

INFORME SECRETARIAL. 5000131100012009-00383-00. Villavicencio, veinticinco (25) de mayo de dos mil dieciséis (2016). Al despacho de la señora Juez las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvase proveer.

La secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, trece (13) de junio de dos mil dieciséis (2016)

REQUIÉRASE a las partes para que den cumplimiento a lo ordenado en el último párrafo del auto de fecha 15 de marzo de 2016, esto es; soliciten el decreto de la partición y designen partidador. **Adviértasele que si vencido el término de treinta (30) días** sin que haya cumplido con el requerimiento, **se declarará DESISTIDA TÁCITAMENTE** la presente actuación de conformidad con el numeral 1 del Artículo 317 del Código General del Proceso.-

Permanezca el proceso en secretaría por el término antes indicado y una vez cumplido vuelva el proceso al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.-

NOTIFÍQUESE,

MARTHA CLARA NIÑO BARBOSA
Jueza

 **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por ESTADO No. 121 del 14 junio 2016

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria

INFORME DE SECRETARIA. 500013110002009-00383-00. Villavicencio, veinticinco (25) de mayo de dos mil dieciséis (2016). Al despacho de la señora Juez las presentes diligencias para lo pertinente. *Sírvase proveer.*

La secretaria,


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, trece (13) de junio de dos mil dieciséis (2016)

Teniendo en cuenta que el telegrama dirigido al señor ADOLFO ARAGONES BORJA fue enviado a una dirección diferente a la que aparece en la lista de auxiliares de la justicia vigente, **Por Secretaría** elabórense nuevamente las comunicaciones y envíense, tanto a la dirección de oficina y residencia que aparecen en la mencionada lista. De ser posible por intermedio del **notificador del juzgado**, póngase en conocimiento del citado señor los requerimientos realizados por auto de fecha 15 de marzo de 2016.

Ahora bien, consultada la lista de auxiliares vigente se encuentra que el señor JORGE ENRIQUE GOMEZ FLORIDO se encuentra excluido de la lista como secuestre, en consecuencia en su reemplazo se designa a la señora RUTH MARLENY ORTEGA PRIETO. Comuníquesele esta determinación e infórmesele que deberá recibir los bienes que habían sido dejados en custodia del anterior secuestre ADOLFO ARAGONES BORJA.

NOTIFÍQUESE


MARTHA CLARA NIÑO BARBOSA
Juez

	
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notificó por	
ESTADO No. <u>121</u>	del
<u>14 junio 2016</u>	
STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ Secretaria	

INFORME SECRETARIAL: 5000131100012012-00122-00. Villavicencio, veinticinco (25) de abril 2016. Al Despacho las presentes diligencias informando que está pendiente fijar fecha para audiencia.- Sírvase proveer.

La Secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, trece (13) de junio de dos mil dieciséis (2016)

Concluida la etapa probatoria de conformidad con el Art. 625 del Código General del Proceso, se dispone:

Fijar la hora de las 10:50 a.m. del día 25 del mes de Junio de 2016, para la práctica de la audiencia de que trata el artículo 373 del C. G. del Proceso (únicamente alegatos y fallo).

NOTIFÍQUESE

La Jueza,

MARTHA CLARA NIÑO BARBOSA

 **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por ESTADO No. 121 del 14 JUNIO 2016

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria

INFORME SECRETARIAL. 5000131100012015-00483-00. Villavicencio, veinticinco (25) de mayo de dos mil dieciséis (2016). Al despacho de la señora Juez las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvase proveer.

La secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, trece (13) de junio de dos mil dieciséis (2016)

REQUIÉRASE a la parte actora por intermedio de la Defensora de Familia adscrita al juzgado, a fin de que imprima el trámite que corresponde a la presente actuación, enviando la citación para la notificación personal al demandado, no sin antes aportar la dirección con la nomenclatura correcta. **Adviértasele que si vencido el término de treinta (30) días** sin que haya cumplido con el requerimiento, se declarará **DESISTIDA TÁCITAMENTE** la presente actuación de conformidad con el numeral 1 del Artículo 317 del Código General del Proceso.-

Permanezca el proceso en secretaría por el término antes indicado y una vez cumplido vuelva el proceso al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.-

NOTIFÍQUESE,

MARTHA CLARA NIÑO BARBOSA

Jueza



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó
por ESTADO No. 121
del 14 JUNIO 2016

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria